



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE:

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE:

AMPLIACION IES LOS MOLINOS. CARTAGENA

Calle Paz de Aquisgrán, s/n, 30300 Cartagena, Murcia



28/05/2018 14:24:12

Firmante: ROCA GARCERAN, CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ad65171b-ad04-e02b-087255489900





1.- OBJETO DEL PLIEGO.

2.- GENERALIDADES.

- 2.1.- Objeto del contrato
- 2.2.- Dirección, equipo, organización.
- 2.3.- Documentación aportada.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- 3.1.- Toma de datos y comprobaciones
- 3.2.- Programa de necesidades.
- 3.3.- Normativa de aplicación.

4.- DOCUMENTOS DE INCLUYE EL PROYECTO.

- 4.1.- Proyecto básico y de ejecución
- 4.2.- Programa de desarrollo de los trabajos
- 4.3.- Estudio de Seguridad y Salud
- 4.4.- Informe de control de calidad del proyecto.
- 4.5.- Exigencias de presentación del proyecto.

5.- PRESUPUESTO ESTIMADO. HONORARIOS DE PROYECTO.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

ANEXO 1: Programa de necesidades.

ANEXO 2: Presupuesto aproximado.

ANEXO 3: Documentación relativa al solar.

ANEXO 4: Instrucciones de Diseño para el Proyecto de Centros Escolares de la Unidad Técnica.

28/05/2018 14:24:12

Firmante: ROCA GARCERAN, CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ad65171b-ad04-e02b-081255489900





1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es describir las características técnicas que regirán en el Contrato de **Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud** de las obras de **Ampliación de IES Los Molinos en Cartagena, Murcia**

2.- GENERALIDADES

2.1.- Objeto del contrato.

- El objeto del contrato es la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de referencia, consistentes en la ampliación de espacios definidos en el programa de necesidades.
- El proyecto comprenderá la implantación del programa completo e incluirán todos los espacios accesorios necesarios para el uso educativo, conformándose como una obra completa en el sentido del art. 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2.- Dirección, equipo y organización.

El proyectista que asume la dirección de la redacción del proyecto deberá estar en posesión de la correspondiente titulación que le capacite, de acuerdo con la legislación vigente, a firmar el trabajo realizado. Dada las características de las obras a proyectar, se requiere la titulación de: **ARQUITECTO**, de acuerdo con el art. 10.2.a de la Ley de Ordenación de la Edificación.

El proyecto deberá incluir separatas con los Proyectos específicos de Instalaciones necesarios para su aprobación por los organismos competentes firmadas por los mismos proyectistas. También deberá incluir el Estudio de Seguridad y Salud, firmado igualmente por los mismos proyectistas o por técnico competente integrado en el equipo.

Los componentes de la dirección, equipo u organización cumplirán los requisitos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de incompatibilidades en la actualidad, desarrollado por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Igualmente su actuación será conforme con las Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los Arquitectos aprobadas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

En cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, los técnicos que intervengan en la redacción del proyecto deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado. Figurará siempre al menos un arquitecto superior por tratarse de obras de Arquitectura.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.





- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referido, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad contratante."
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.





- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes nombra como responsable a nivel administrativo al Jefe del Servicio de la Unidad Técnica de Centros *D. Luis Manuel Ferrer Prior*, arquitecto, y a la Directora General de Centros *Doña María Remedios Lajara Domínguez*, que se encargarán de velar porque la ejecución contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013 sobre la Instrucción para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

2.3.- Documentación aportada.

Se aporta la siguiente documentación:

- Programa de necesidades. **(ANEXO 1).**
- El presupuesto total orientativo **(ANEXO 2).**
- Documentación relativa al solar sobre el que ha de realizarse el Proyecto y ejecutarse la obra. No obstante, el adjudicatario del contrato está obligado a visitar el Ayuntamiento del municipio en el que se vaya a desarrollar el proyecto al objeto de conocer las posibles variaciones que puedan afectar al solar (límites, condiciones urbanísticas, infraestructuras, etc.) con respecto a la fecha de consulta. **(ANEXO 3)**
- Instrucciones de Diseño para el Proyecto de Centros Escolares de la Unidad Técnica, Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica, Dirección General de Centros **(ANEXO 4).**

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El proyecto desarrollará una obra completa, susceptible de su entrega al uso previsto, haciendo mención expresa de ello en la memoria del proyecto.

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza, el adjudicatario se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

3.1.- Toma de datos y comprobaciones.

- Topografía:
 - El contratista, ejecutará a su cargo los estudios topográficos y/o levantamiento de planos que, con independencia de los datos previos suministrados por el órgano contratante, considere necesarios para la redacción del Proyecto, incorporando al proyecto un estudio topográfico actualizado del solar.
- Servicios Afectados.
 - El contratista realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito de Proyecto. A tal fin, recabará información de los Organismos y Empresas suministradoras de servicios, complementando la información suministrada por el Ayuntamiento y comprobará sobre el terreno la situación precisa de las diferentes afecciones.
 - La información obtenida por el contratista se deberá recoger adecuadamente en el Proyecto, y servirá de base para la realización de las correspondientes soluciones temporales o definitivas, de forma que quede perfectamente definida en el Proyecto la ejecución de las obras. El proyecto incluirá todas aquellas obras necesarias para dotar de servicios urbanos la obra proyectada, incluyendo todos los permisos y cánones de Compañías.
- Condiciones urbanísticas.
 - El contratista recabará información sobre condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación que le sean de aplicación, así como de otras normas supramunicipales y sectoriales (costas, aeronáuticas, ferrocarriles, carreteras, patrimonio, aguas, etc.) que pudieran afectar al desarrollo del proyecto.





- Servidumbres.
 - Se comprobará la existencia de posible servidumbres aparentes, aéreas, superficiales y/o subterráneas.

3.2.- Programa de necesidades.

Será conforme al cuadro de necesidades incorporado en este pliego en el **ANEXO 1**

3.3.- Presupuesto estimado de la obras.

El presupuesto estimado para las obras de referencia se desarrolla en el **ANEXO 2**

El proyecto definirá todas las unidades de obra de infraestructura y/o edificación con el grado de detalle necesario para hacer posible la contratación y ejecución de las obras objeto de la actuación prevista.

3.3.- Normativa de aplicación.

De carácter general:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

De carácter sectorial:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del art. 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Resolución de 30 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

De carácter técnico:

- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Normativa urbanística vigente en el municipio, que le sea de aplicación.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación. (R.I.T.E).
- Instrucciones de Diseño para el Proyecto de Centros Escolares de la Unidad Técnica de la Dirección General de Centros de la CARM. (En documento **ANEXO 4**)





El adjudicatario declarará conocer el contenido de todas las normas y documentos antes citados, y hará mención expresa de todas ellas en la documentación del proyecto.

4.- DOCUMENTOS QUE INCLUYE EL PROYECTO.

Para la realización de los presentes trabajos, el contratista se atenderá en todo momento a las disposiciones enunciadas en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: *Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su*, y al artículo 6 del CTE: *Condiciones del proyecto*.

4.1.- Proyecto básico y de ejecución

El proyecto deberá contener los documentos necesarios para la correcta definición de todas las unidades de obra proyectadas y se ajustará al ANEJO I, Parte 1, del CTE (Código Técnico de Edificación REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo).

Además, la memoria del proyecto **incluirá un anexo con la siguiente documentación** extractada de la memoria general (si procede en cada caso):

- Objeto del encargo
- Autor del Proyecto e información de contacto.
- Autor del Estudio de Seguridad y Salud e información de contacto.
- Breve descripción de la obra.
- Superficies totales, útiles, construidas y de parcela.
- Presupuesto de ejecución material y de contrata (con y sin IVA), desglosado en:
 - Presupuesto de Ejecución Material,
 - 13% Gastos Generales
 - 6 % Beneficio Industrial
 - Presupuesto licitación IVA no incluido
 - Presupuesto licitación IVA Incluido.
- Plazo de ejecución previsto y cronograma según 4.2 del presente pliego.
- Fórmula polinómica de revisión de precios, si procede.
- Propuesta de clasificación del contratista.
- Declaración de que la obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de ser entregadas al uso específico de acuerdo con el art 125 RGLCAP.
- Documentación propia que sea exigible para la obtención de licencia de obras municipal.

En la elaboración del presupuesto se **evitará la inclusión marcas** en la definición de las unidades de obra así como en el resto de documentación del proyecto, añadiendo siempre el texto "**o equivalente**" en la descripción del precio.

4.2.- Programa de desarrollo de los trabajos.

Se determinará el plazo de ejecución previsto para la obra y se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo **con especificación del presupuesto parcial y acumulado** según plazos.

El proyecto contemplará las posibles interferencias que la ejecución de las obras genere en la actividad educativa, adecuando el desarrollo de los trabajos y proponiendo, si fuera necesario, la ejecución por fases de las obras proyectadas.

4.3.- Estudio de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo prescrito por el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se incluirá el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, anexo al Proyecto de Ejecución.





Recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. Incluirá todos los documentos preceptivos de un Proyecto y contendrá como mínimo:

- Memoria
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y Presupuesto
- Planos

En dicho estudio se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los previsibles trabajos posteriores.

De acuerdo con dicho Real Decreto, según el Art. 5 el Estudio de Seguridad y Salud el adjudicatario deberá designar a un Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud. Este documento será la base para el futuro desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según establece el Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.

4.4.- Informe de control de calidad del proyecto.

El proyecto incluirá un informe de control de calidad, elaborado por empresa homologada, especializada y no vinculada al adjudicatario y **abarcará al menos los siguientes aspectos:**

- Control del contenido formal del proyecto, definición, especificación de los materiales y unidades de obra: como referencia de contenido mínimo se utilizará el índice de contenidos del Código Técnico de la Edificación.
- Coherencia entre los diversos documentos del proyecto: sin ambigüedades y/o contradicciones entre los diferentes documentos del proyecto.
- Cumplimiento de los requisitos básicos: establecidos por el órgano de contratación, por el propio proyectista citando normas u otras referencias y por la reglamentación vigente en los distintos campos de la edificación.
- Cumplimiento del CTE
- Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.
- Justificación para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE y las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
 - Seguridad Estructural
 - Seguridad en caso de incendio
 - Seguridad de utilización
 - Salubridad
 - Protección contra el ruido
 - Ahorro de energía
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios, justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de las instalaciones y de otros reglamentos específicos de índole municipal, autonómica o estatal, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

4.5.- Exigencias de presentación del proyecto.

Se presentarán **3 copias visadas** por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en formato papel y **5 copias** en formato digital en soportes CD y USB:

- CD 1, 2, y 3: Proyecto Básico y de Ejecución y ESS en formato PDF
- CD 4: Proyecto ByE y ESS en formato PDF y en ficheros editables. (DWG,DOC,XLS,BC3 o extensiones compatibles)
- USB : Idem CD 4

Los CDs y USB se entregarán debidamente etiquetados y numerados

El proyecto incorporará la documentación necesaria para la obtención de licencia ante al ayuntamiento





correspondiente que sea objeto de firma por el arquitecto redactor y éste se **compromete a subsanar los posibles reparos** que observen (en el ámbito de sus competencias) los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

El redactor del proyecto mantendrá, previa y durante la elaboración del documento, **reuniones periódicas con la Unidad Técnica** de Centros de la D.G. de Centros Educativos de la CARM con objeto de establecer y coordinar criterios de diseño.

El proyecto deberá ir en cajas o carpetas para formato DIN A-4, provista de cierre que impida la salida de hojas o planos sueltos. La carpeta o caja deberá contener encuadrados los documentos Memoria, Pliego y Presupuestos, así como el Estudio de Seguridad y los Anexos a la memoria y el informe de control del proyecto. Cada copia en papel incluirá un CD del proyecto y estudio de seguridad en formato pdf debidamente etiquetado.

5.- PRESUPUESTO ESTIMADO. HONORARIOS DE PROYECTO

PRESUPUESTO	€/m2	sup	PEM
EDIFICACIÓN	528,66	1.010,56	572.175,29 €
REFORMAS	321,21	40,00	13.760,64 €
URBANIZACIÓN	0,00	0,00	0,00 €
total PEM			585.935,93 €
Beneficio industrial	6%		35.156,16 €
gastos generales	13%		76.171,67 €
suma			697.263,76 €
iva	21%		146.425,39 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			843.689,15 €

HONORARIOS	%/	PEM	hh
REDACCIÓN DE PROYECTO	3,86%	585.936	22.640,56 €
iva	21%		4.754,52 €
HONORARIOS PROYECTO			27.395,08 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (PEM SS = 2%)	3,86%	11.719	452,81 €
iva	21%		95,09 €
HONORARIOS ESS(ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD)			547,90 €
TOTAL HONORARIOS (PROYECTO+ESS)			27.942,98 €

Ascienden los honorarios a la cantidad total de **veinteisiete mil novecientos cuarenta y dos euros y noventa y ocho céntimos de euro (27.942,98 €)**.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de los trabajos se estima un plazo de ejecución de **2,5 MESES**

Murcia, mayo de 2018.
La Arquitecta de la Unidad Técnica
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.: Concepción Roca Garcerán



**ANEXO 1: PROGRAMA DE NECESIDADES.**

El proyecto desarrollará también el acceso al centro y estudiará la conexión de la ampliación con las diferentes edificaciones del centro.

IES LOS MOLINOS	Nº	Superficie	Sup.útil Mín
OBRA NUEVA			
Aula polivalente	6	60	360,00
Salón de actos	1	120	120,00
Aseo alumnos	2	30	60,00
Aseo personal docente	1	15	15,00
Accesos, consejería, reprografía...	1	60	60,00
Almacén	1	10	10,00
Cuarto limpieza (uno por planta)	2	4	8,00
Porches exteriores	1	60	30,00
Conexión edificio existente	2	20	40,00
SUMA SUPERFICIES ÚTILES			703,00
Circulaciones	15%		105,45
TOTAL SUP. UTIL			808,45
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA OBRA NUEVA	1,25		1.010,56
REFORMAS INTERIORES			
Adaptaciones/reformas interiores : -Conexión entre edificaciones -División de aulas.	1	40	40,00
TOTAL SUPERFICIE REFORMAS INTERIORES			40,00





ANEXO 2: PRESUPUESTO APROXIMADO.

PRESUPUESTO	€/m2	sup	PEM
EDIFICACIÓN	528,66	1.010,56	572.175,29 €
REFORMAS	321,21	40,00	13.760,64 €
URBANIZACIÓN	0,00	0,00	0,00 €
total PEM			585.935,93 €
Benificio industrial	6%		35.156,16 €
gastos generales	13%		76.171,67 €
	suma		697.263,76 €
iva	21%		146.425,39 €
TOTAL PRESUPUESTO			843.689,15 €

28/05/2018 14:24:12

Firmante: ROCA GARCERAN, CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ad65171b-aa04-e02b-087255489900

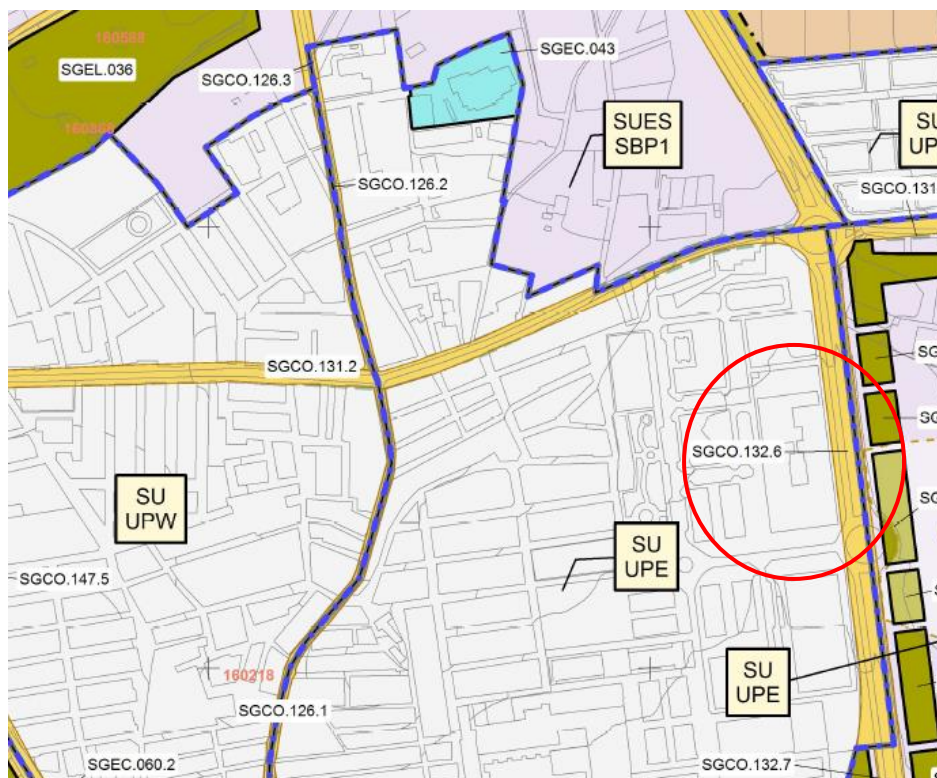




ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLAR



ORTOFOTO



PLAN GENERAL ORDENACION URBANA CARTAGENA





INFORMACIÓN CATASTRAL

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** **SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8167901XG7686N0001LM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
CL PAZ DE AQUISGRAN-PERAL S. 4
30300 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

USO PRINCIPAL: Cultural **AÑO CONSTRUCCIÓN:** 1999

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):** 6.305

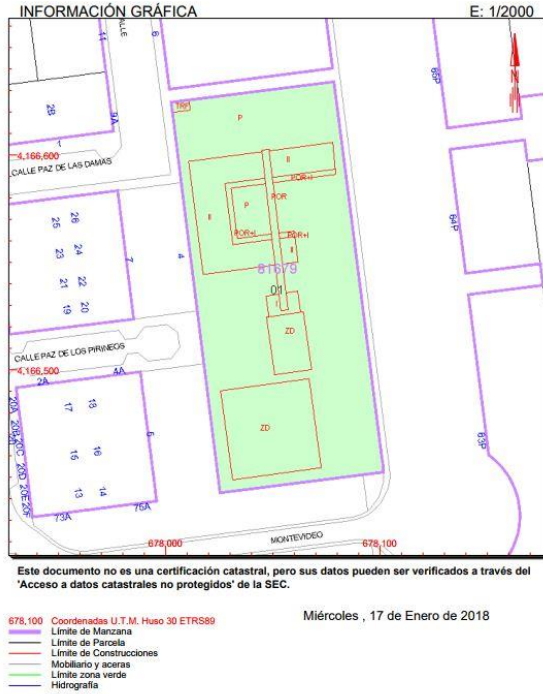
PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
CL PAZ DE AQUISGRAN-PERAL S. 4
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 6.305 **SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²):** 13.992 **TIPO DE FINCA:** Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
ENSEÑANZA	1	00	01	1.541
SOPORT. 50%	P	0R	CHE	252
ENSEÑANZA	1	01	01	1.969
DEPORTIVO	1	00	01	466
DEPORTIVO	1	00	01	1.737
INDUSTRIAL	1	00	01	40

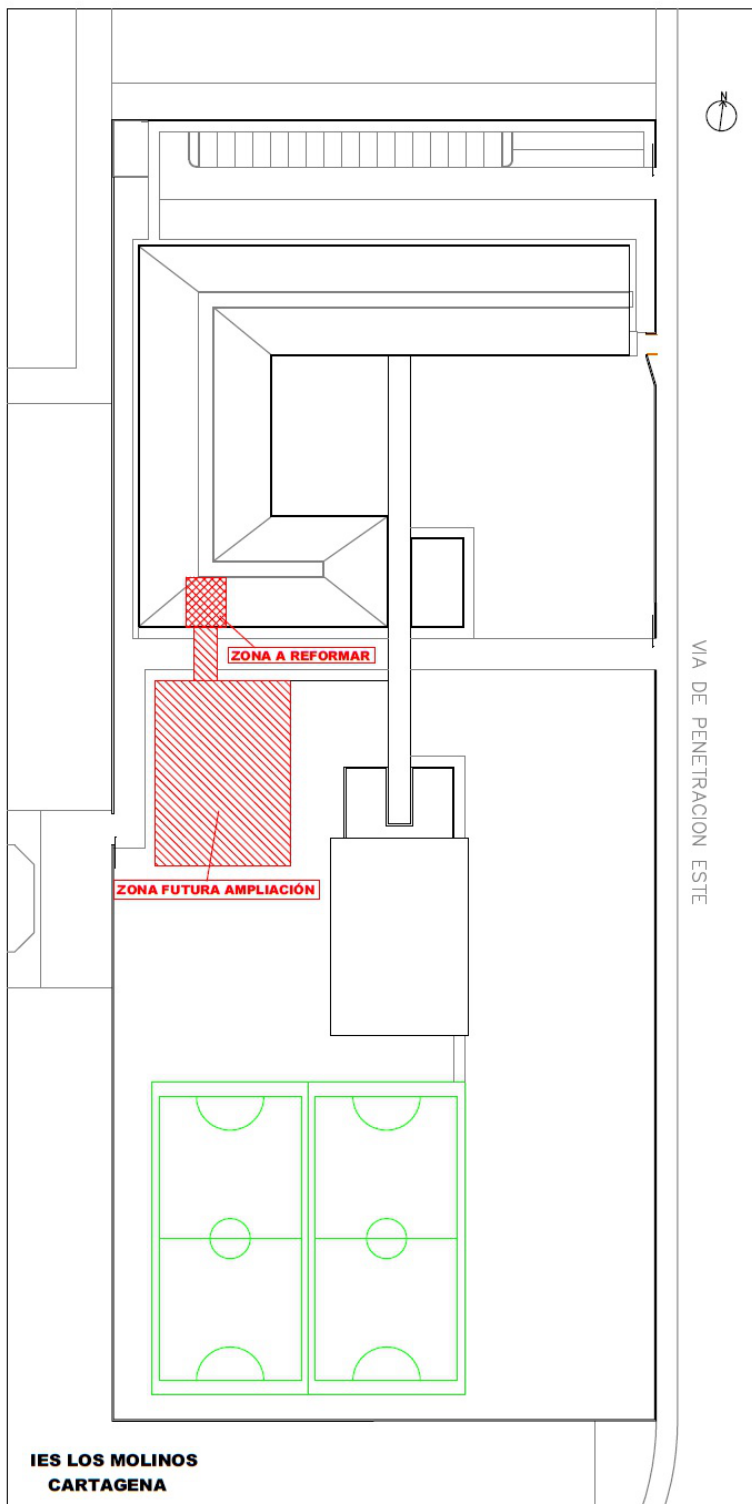


ZONA DE ACTUACION





EMPLAZAMIENTO PREVISTO EN PARCELA



28/05/2018 14:24:12

Firmante: ROCA GARCERAN, CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ad65171b-ad04-e02b-087255489900





FOTOGRAFÍAS DEL CENTRO ACTUAL:

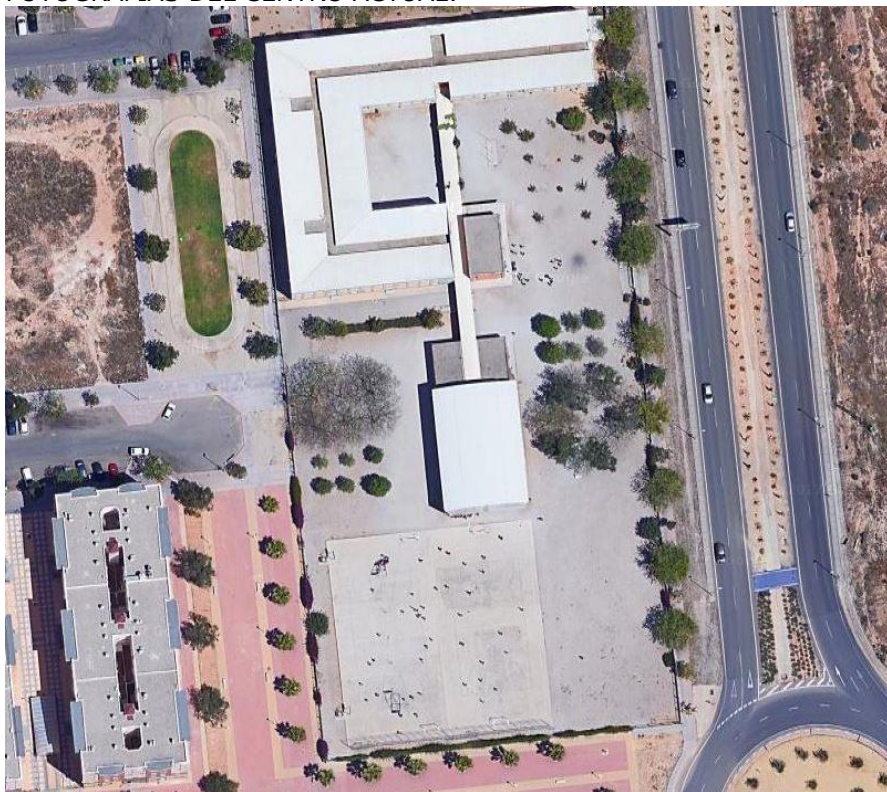
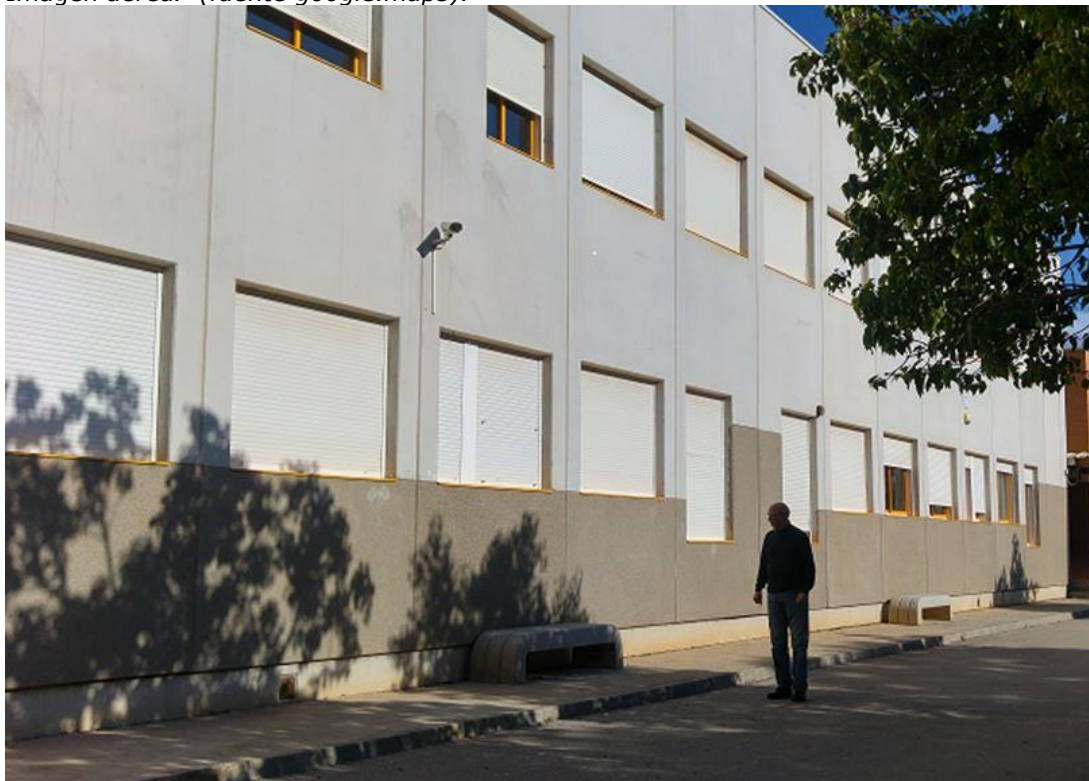


Imagen aérea. (fuente google.maps).





Fachada de conexión con el centro existente



Pasillo que conectará con la actuación.

28/05/2018 14:24:12

Firmante: ROCA GARCERAN, CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ad65171b-ad04-e02b-087255489900

